



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DISPOSICION SGCA N°105/2021.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2021.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado por Ley N° 6347, la Ley 70, según texto consolidado, las Resoluciones AGT N°266/2017 modificada por Resoluciones AGT N° 305/2018, 324/2018,194/2019, 61/2021, 59/2021 y 137/2021, la Disposición SGCA N° 18/2021, el Expediente MPT, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, atribuciones receptadas por la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, texto consolidado Ley N° 6347 -arts. 1° y 23°-.

Que, en este marco, la Ley citada, dispone que el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares facultándolos para ejercer los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas -art. 3° y 18°-.

Que el artículo 22° de la Ley 1903, otorga a los/las titulares de cada rama del Ministerio Público, cada uno/a en su respectiva esfera, la atribución de dictar reglamentos de organización funcional y aquellos que resulten necesarios para el mas eficiente y eficaz cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas por la Constitución de la Ciudad y las leyes, en tanto no resulten contradictorios con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial.

Que, en este sentido por Resolución AGT N° 266/2017 se aprobo el Regimen de cajas chicas del Ministerio Publico Tutelar, modificada mediante resolución AGT N° 305/2018, 324/2018, 194/2019 y 61/2021, incorporando esta última la nomina de las personas



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

autorizadas a la administracion de fondos de las distintas unidades de organizaciòn del Ministerio, entre ellas, la Secretaria General de Gestión

Que por Resolucion AGT N° 137/2021 se aprobo la creacion del Fondo de Emergencia para la Asistencia de Victimas y/o Testigos, en el ambito de la Asesoría General Tutelar, destinado a niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental, delegando la facultad de administracion del mismo en la titular de la Secretaria General de Gestion del Ministerio.

Que el articulo 2° dicha norma establecio subsidiariamente la aplicación del Regimen de Cajas Chicas del Ministerio Publico Tutelar, modificada mediante resolucion AGT N° 305/2018, 324/2018, 194/2019 y 61/2021, incorporando esta ultima la nomina de las personas autorizadas para la administracion de fondos de las distintas unidades de organizaciòn del Ministerio, entre ellas, la Secretaria General de Gestión, recayendo la designacion en la Lic. Carolina Soledad Ríos, DNI 29.866.340 y la Dra. María José Laffite Bazterrica, DNI 24312053 por así haberlo dispuesto la titular de dicha Secretaria General.

Que asi tambien el articulo 4 encomendo *“...a la/el titular de esta Secretaria General de Coordinacion Administrativa la adopcion de las medidas pertinentes que promuevan la celeridad, economia y eficacia del procedimiento de otorgamiento de la asistencia prevista por el Fondo ...”*

Que por Resolucion AGT N° 59/2021 la Asesora General Tutelar delego en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, Lic. Ana Carolina Muriel, el ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a su funcion, para que las mismas sean ejercidas en el ambito del Ministerio Publico Tutelar.

Que por Disposicion SGCA N° 18/202, se dispuso la apertura de las cuentas, bajo la modalidad de caja de ahorro, para el deposito de los fondos correspondientes a las cajas chicas, estableciendo los responsables de las mismas en funcion de lo dispuesto por la citada Resolucion AGT 61/2021.

Que con el fin de hacer efectivo el mandato dispuesto se dispondrá el depósito de los fondos correspondientes al “Fondo de Emergencia para Asistencia de Victimas y/o Testigos” en la cuenta habilitada para Caja Chica de la Secretaria General de Gestión y a cargo de las personas autorizadas por Resolución AGT N° 61/2021.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y la Dirección de Despacho Legal y Técnica han tomado la intervenciòn de su competencia.



Por ello, y en uso las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2021

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE:**

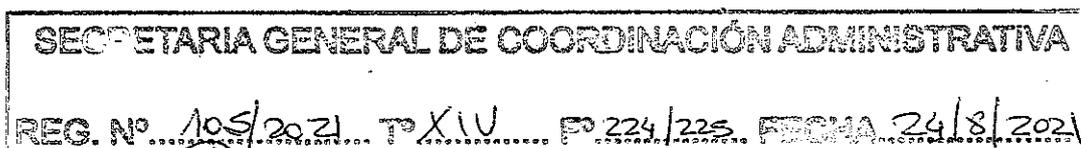
Artículo 1°. Disponer el depósito de los fondos correspondientes al “Fondo de Emergencia para Asistencia de Víctimas y/o Testigos” en la cuenta habilitada en el Banco de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad caja de ahorro, cuya apertura fuera dispuesta por Disposición SGCA N° 18/2021.

Artículo 2°. Establecer que la Lic. Carolina Soledad Ríos, DNI N° 29.866.340 y la Dra. María José Laffite Bazterrica, DNI N° 24.312.053, serán responsables de la administración, rendición y custodia de los fondos correspondientes al “Fondo de Emergencia para la Asistencia de Víctimas y/o Testigos”, en los términos del artículo 3° de la Resolución AGT 137/2021.

Artículo 3°. Regístrese; publíquese en la página de Internet de la Asesoría General Tutelar, comuníquese a la Secretaría General de Gestión, y para todos los efectos emergentes del presente pase a la Dirección de Programación y Presupuesto Contable y al Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel
Secretaria General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar




Gabriela M. Francinelli
Prosecretaria Administrativa
de 1° Instancia

